

Consejo de la Sociedad Civil SBIF

Santiago, 08 de agosto de 2013

Acta Reunión N° 3 – 08 de agosto de 2013

A las 09:05 horas comienza la segunda reunión ordinaria del Consejo de la Sociedad Civil de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Los asistentes son los siguientes Consejeros: Federico Joannon E. (Presidente, Prodec Chile A.G.), Siria Jeldes C. (Cooperativas), Jorge Friedman (U. de Santiago), Alvaro Gallegos (Conadecus), Hernán Calderón (Conadecus), Mauricio Benítez (Asociación de Bancos), Claudio Rodríguez (Confedech), Fernando Díaz (U. Diego Portales), Raphael Bergoeing V. (SBIF) y Daniel García Sch. (Secretario Ejecutivo).

Los participantes a la reunión reciben una copia del Acta de la reunión anterior y la Tabla de la reunión.

Tabla

La agenda de trabajo para la reunión tiene los siguientes puntos, acordados de manera previa de acuerdo al Reglamento del consejo:

- Normativa de Provisiones de Cooperativas, que fue solicitado por Siria Jeldes en la reunión anterior
- Nueva regulación para Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito (Circular N° 40, emitida el lunes 22 de julio)
- Créditos Corfo para Educación Superior (Solicitada por el Consejero J. Friedman)
- Análisis y comentarios a las normas que regulan los límites a los créditos relacionados otorgados por las instituciones financieras (Solicitada por el Consejero F. Joannon)

Desarrollo

El Consejero Gallegos (Conadecus) solicita la palabra al inicio de la reunión para indicar que antes de comenzar el análisis de la Tabla de la sesión, se hace necesario

solicitar mayor formalidad en el desarrollo de las actividades del Consejo, en particular en lo referido a los plazos y forma de trabajo indicados en el Reglamento del organismo.

El Presidente Joannon (Prodec Chile A.G.) plantea su acuerdo en el punto y solicita que desde la Secretaría Ejecutiva se tomen las medidas administrativas que correspondan para que las formalidades y medios de comunicación correspondientes, permitan cumplir con los requerimientos de trabajo que tiene el Consejo.

Tras este punto se procede a la aprobación del Acta Anterior, indicándose además que este punto será el inicial en las siguientes reuniones que se lleven a cabo. Asimismo se indica la necesidad de revisar el Reglamento en este sentido, con el fin de hacerlo más adecuado a la manera de operar que tiene el organismo.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Consejo, Daniel García da la bienvenida a los asistentes y plantea que de acuerdo a lo informado en forma previa, la Tabla incluye cuatro temas. Para ello se ha invitado al Director de la Dirección de Estudios y Análisis Financiero de la SBIF, José Miguel Zavala, quien aportará información especializada en dos de ellos, por lo que dos puntos de la Tabla serán tratados primero para aprovechar su presencia en la sala.

El Director Zavala ofrece una explicación detallada acerca de las normas de cooperativas que actualmente están en consulta, explicando los alcances de la misma y dando a conocer que su contenido ha sido divulgado a los interesados por la Superintendencia. Explica además las características que tienen dichas normas, en particular las referidas a la aplicación por primer año de las normas internacionales de contabilidad (IFRS) y las excepciones que se realizan en temas de castigos, provisiones y patrimonio. Indica que está en consulta esto último en lo referido a cómo se hace el cálculo, indicando que la norma se ha planteado de acuerdo a la realidad de las cooperativas, que son diferentes a los bancos. Finaliza explicando que la SBIF sólo fiscaliza los temas financieros ya que los ámbitos societarios y de gobierno corporativo son abordados desde el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía.

La Consejera Jeldes (Cooperativas) comenta acerca de esta doble fiscalización y señala que es muy importante que se haya producido la generación de esta normativa. Agrega que es necesario que ésta se haga cargo de la diversidad de instituciones existentes. Señala que se ha desarrollado un trabajo técnico con las cooperativas lo que ha permitido plantear a la SBIF las necesidades que tienen dichas entidades. Destaca ventaja de contar con normativa específica y que eso es lo que venía solicitando su sector, ya que ello ayudará a que haya una mejor gestión de cada una de ellas. Asimismo indica que gracias a esto el movimiento cooperativo puede seguir desarrollándose.

El Superintendente informa que en el país existen 54 cooperativas de ahorro y crédito y que de ellas hay cinco que son fiscalizadas por la SBIF en razón del monto de sus colocaciones.

El Consejero Gallegos (Conadecus) comenta en este sentido, que debe existir preocupación por los organismos que eluden la fiscalización, ya que se trata de entidades que atienden al público y por lo mismo, hay riesgos en su operación. Señala que la SBIF debería tener flexibilidad en su operación para ir más allá de sus esquemas tradicionales de fiscalización.

El Presidente Joannon (Prodec Chile A.G.) solicita que quede en Acta la manifestación de esta inquietud, ya que al parecer existe un vacío en este tema.

A continuación el Director Zavala se refiere al punto de la Tabla relacionado con los Créditos Corfo para Educación Superior, dando a conocer la manera en que se realiza este tipo de financiamiento. Informa acerca de los tipos de créditos vigentes y los que se han utilizado, además de los grupos de personas que han accedido a ellos, además de información acerca de su morosidad.

El Consejero Friedman (U. de Santiago) da a conocer la situación de alumnos de postgrado que son aceptados a la tramitación de créditos para seguir estudios fuera del país, aunque poco antes de de iniciar los estudios se les informa que no tienen dicho financiamiento, generando un problema importante al tener que tomar créditos de consumo en forma rápida, para poder viajar a sus destinos.

Finalmente la Consejera Jeldes (Cooperativas) se compromete a estudiar la situación legal y comercial de este tipo de estudiantes, con el fin de informar qué obligaciones existen desde las entidades hacia dichos clientes.

Se aborda el tercer punto de la Tabla que se refiere a la Nueva regulación para Emisores y Operadores de Tarjetas de Crédito (Circular N° 40, emitida el lunes 22 de julio).

El Superintendente aborda el tema explicando los alcances de la Circular y los pasos que se dieron para su emisión. Agrega que la información que se está solicitando a los emisores no bancarios es para efectos de supervisión y por lo mismo, no será compartida. Indica que la seguridad de esto lo da el hecho de que se trata de información que está protegida por la ley que fija el marco a la SBIF y la que resguarda los datos personales y, por lo tanto, es algo que la Superintendencia debe cumplir.

Finalmente se llega al cuarto punto de la tabla, referido a Análisis y comentarios a las normas que regulan los límites a los créditos relacionados otorgados por las instituciones financieras..

El Superintendente da a conocer que el tema dice relación con los Fondos de Inversión Privados (FIP), que inicialmente se crearon como vehículo para generar Capital Semilla pero que han derivado en otros usos.

Explica que los artículos 84 y siguientes de la Ley General de Bancos, contenidos en el Título XI referido a Limitaciones de Créditos, imponen a los bancos una serie de restricciones o prohibiciones para el otorgamiento de créditos. Entre estas, se cuentan las que limitan las deudas en función del patrimonio efectivo del banco, distinguiendo entre deudores vinculados o no a la institución financiera, ya sea por consideraciones de propiedad o de gestión.

Agrega que sin considerar el otorgamiento de eventuales cauciones por parte del deudor, un banco no puede otorgar créditos a una persona o grupo de personas vinculadas o no a la institución financiera, por un monto que supere el 5% o 10% del patrimonio efectivo, respectivamente. Adicionalmente, detalla que la suma de los créditos otorgados a las personas vinculadas al banco, tampoco puede superar al equivalente a su patrimonio efectivo. En todo caso, los límites anteriores pueden ampliarse en la medida que la exposición adicional esté cubierta por garantías que la Ley prevé (25% para el primero y 30% para el segundo).

El Superintendente agrega que el citado artículo 84 entrega a la definición de la Superintendencia, a través de la dictación de normas generales, los aspectos conceptuales que permiten, por una parte, determinar si una persona se considera vinculada al banco y, por otra, si las personas así vinculadas forman parte de un mismo grupo de personas relacionadas entre sí.

Respecto de la consulta específica de un consejero sobre la condición del Fondo de Inversión Privado Synergia y Corpbanca, el Superintendente comentó que como ya se ha mencionado esta Superintendencia concluyó que no se cumplían los elementos contemplados en la ley y en la normativa actualmente vigente, Capítulo 12-4 de la Recopilación Actualizada de Normas, para que fuera considerado vinculado al Grupo controlador.

A nivel normativo, sin embargo, el Superintendente comenta que es parte de la labor permanente de la SBIF trabajar en el perfeccionamiento del marco vigente para que, pese a la velocidad con que evolucionan los mercados, se resguarden los objetivos de supervisión que debe implementar la institución de acuerdo a la Ley General de Bancos.

En concordancia con lo anterior, agrega que durante el último año esta Superintendencia comenzó a realizar una revisión profunda de varias disposiciones normativas, tales como la Circular N° 40 para emisores de tarjetas de crédito no bancarios y las normas relacionadas con materias de protección de derechos del consumidor, las que ya fueron debidamente informadas. Asimismo, desde inicios de 2013 una revisión similar está efectuando la SBIF sobre las normas contenidas en el Capítulo 12-4, cuya última modificación fue en agosto de 2007.

Finalmente responde a una consulta de varios consejeros afirmando que las operaciones existentes son materialmente irrelevantes en el contexto de las actividades del banco que las genera.

Terminada la entrega de información, el Presidente Joannon (Prodec Chile A.G.) da por terminada la sesión a las 11:05 horas.

Contacto:

Daniel García, Secretario Ejecutivo – dgarcia@sbif.cl

Juan C. Camus, Secretario de Actas – dgarcia@sbif.cl

Sitio web www.sbif.cl

Fono: (562) 2887 9309 / (562) 2887 9259